

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
Nº 402 -2023-CCO-UNAJ

Juliaca, 10 de julio de 2023.

VISTOS:

El Oficio N° 0336-2023/VAC-CO-UNAJ, de fecha 04 de julio de 2023; Acuerdo N° 580-2023-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 05 de julio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29 de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 392-2023-CCO-UNAJ, de fecha 04 de julio de 2023, se resolvió APROBAR la Convocatoria, Base, Reglamento, Cronograma, Anexos, Cuadro de Plazas y Sumillas del Concurso Público de Nombramiento Docente 2023-I;

Que, mediante Oficio N° 0336-2023/VAC-CO-UNAJ, de fecha 04 de julio de 2023, el Vicepresidente Académico Dr. Arrufo Alcántara Hernández, remite la propuesta de jurados calificadoros para el concurso Publico de Contrato Docente 2023-I;

Que, el artículo segundo de las disposiciones transitorias del Reglamento del Concurso Público de Contrato Docente 2023-I, establece lo siguiente: "Los miembros del jurado calificador deberán asistir puntual, obligatoria y bajo responsabilidad, a las actividades del proceso de concurso. La inasistencia a cualquiera de las actividades arriba mencionadas será sancionada";

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 05 de julio de 2023, mediante Acuerdo N° 580-2023-CO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD; DESIGNAR como miembros del Jurado Calificador para la Convocatoria del Concurso Público de Nombramiento Docente 2023, de la Universidad Nacional de Juliaca a los siguientes docentes: Dr. José Luis Pineda Tapia (Presidente); Dr. Noe Benjamin Pampa Quispe (Secretario); Dr. Julio Cesar Laura Huanca (Vocal); Dr. Sc. Olivia Magaly Luque Vilca (Primer Miembro) y Dr. Henry Pizarro Viveros (Segundo Miembro);

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR como miembros del Jurado Calificador para la Convocatoria del Concurso Público de Nombramiento Docente 2023-1, de la Universidad Nacional de Juliaca conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	JOSÉ LUIS PINEDA TAPIA	PRESIDENTE
2	NOE BENJAMIN PAMPA QUISPE	SECRETARIO
3	JULIO CESAR LAURA HUANCA	VOCAL
4	OLIVIA MAGALY LUQUE VILCA	PRIMER MIEMBRO
5	HENRY PIZARRO VIVEROS	SEGUNDO MIEMBRO

Artículo Segundo.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Juliaca.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la Publicación del presente acto Resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. FREDDY MARTIN MARRERO SAUCEDO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

I-33-0191-2023

